



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-A-MDC

Cocachacra, 30 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

El Informe N° 086-2024-GPP/MDC, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Memorandum N° 015-2024-A-MDC emitido por Alcaldía; sobre Modificación Presupuestaria de Tipo 003 - Créditos Presupuestales y anulaciones (internas) en el nivel Funcional Programático durante el mes de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Qué de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a la Constitución Política del Perú y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa en el Numeral 47.1 que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

El Numeral 47.2 indica que la modificación en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Informe N° 086-2024-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, procedió a efectuar modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos, según la priorización de gastos, la oportunidad de su ejecución de las diferentes actividades y proyectos y de acuerdo a lo solicitado por las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad en el mes de enero del 2024 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional De Presupuesto, la cual debe ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorandum N° 015-2024-A-MDC de Alcaldía, solicita emitir mediante Acto Resolutivo de Modificación Presupuestaria de tipo 003-Creditos Presupuestales y Anulaciones (Internas) efectuadas en el nivel funcional



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

programático durante el mes de enero del 2024, según lo indicado en el informe N° 086-2024-GPP/MDC.

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el Visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria de Tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas) en el nivel funcional programático, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos según la priorización de gastos, la oportunidad de su ejecución de las diferentes actividades y proyectos de acuerdo a lo solicitado por las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional De Presupuesto, para el mes de enero del 2024.

Las Notas de Modificación Presupuestaria Aprobadas se adjuntan a la presente Resolución, son las siguientes:

- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 001
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 002
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 003
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 004
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 005
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 006
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 007
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 008
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 009
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 010
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 011
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 012
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 013
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 014
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 015
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 016
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 017
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 018
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 019
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 020
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 021
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 022
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 023
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 024
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 025
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 026
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 027
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 028
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 029
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 030
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 031
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 032
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 033
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 034
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 035



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!



- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 036
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 037
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 038
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 039
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 040
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 041
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 042
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 043
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 044
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 045
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 046
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 047
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 048
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 049
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 050
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 051
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 052
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 053
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 054
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 055
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 056
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 057
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 058
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 059
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 060
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 061
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 062
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 063
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 064
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 065
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 066
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 067
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 068
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 069
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 070
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 071
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 072
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 073
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 074
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 075
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 077
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 078
- o MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: NOTA N° 079

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE


ABOG. GWYNETH AMERICA BARRERA ZUÑIGA
SECRETARIA GENERAL